

## I.- INTRODUCCION

Hace casi un año, el 25 de Agosto de 1973, todas las provincias hoy reunidas aquí participaron del Parlamento Agrario de Lincoln (Provincia de Buenos Aires) y allí quedó el compromiso de reabrir las deliberaciones.

Los pequeños y medianos productores agropecuarios del país, agrupados en organizaciones de base, en pocos años de lucha han conquistado un lugar importante en el quehacer agropecuario, llenando un vacío dejado por las organizaciones tradicionales que no han sabido o no han querido responder a las auténticas necesidades de los agricultores, hoy se movilizan en este "Parlamento Agrario Nacional".

Este proceso de movilización y organización del sector mayoritario de nuestro agro, viene gestándose desde la aparición de las Ligas Agrarias del Chaco, a las que siguieron todas las provincias del Norte Argentino y la Pampa Húmeda.

Más que su historia breve y su filosofía política que no es otra que la simple visión de la realidad de hombres de trabajo, lo que identifica a todos los movimientos de las Ligas Agrarias es su metodología de acción basada en la participación directa de las bases en las decisiones y en la autenticidad de sus dirigentes.

En la actualidad los movimientos liguistas de todo el país, han crecido y perfeccionado sus estructuras, como para poder ofrecer una sólida base que aglutine este importante sector de la vida nacional, cuyos intereses y problemas coinciden con los de la mayoría del pueblo, como lo son los pequeños y medianos productores agropecuarios, cuyo esfuerzo productivo no puede quedar marginado de una auténtica política de liberación y reconstrucción de nuestro país.

En momentos en que todos los sectores de la vida nacional tratan de aportar sus mejores esfuerzos para que el país se encarrile definitivamente en la senda de justicia y progreso a que todos aspiramos, los hombres de campo sentimos el deber irrenunciable de expresar nuestras inquietudes con el afán siempre presente de contribuir, conscientes de que el éxito o el fracaso de todo el plan económico y por ende político y social, está estrechamente ligado a la producción de nuestro suelo.

Los pequeños y medianos productores hemos sido permanentemente marginados de todo otro rol que el de aportar nuestro trabajo cuyos mejores frutos han ido a engrosar las arcas de grandes empresas multinacionales en forma directa o a través de hábiles intermediarios cuando no por la acción nefasta de funcionarios vendidos al imperialismo.

Somos conscientes que este marginamiento se debe en gran parte a nuestra propia desunión y pasividad, alentada muchas veces por falsos dirigentes que han "vaciado" moralmente a las organizaciones, al traicionar reiteradamente las aspiraciones de sus bases. De allí nuestro celo y desconfianza ante todas las llamadas a la "unidad" del sector agropecuario; con el mismo reclamo, los pequeños y medianos productores han sido ya "empaquetados" muchas veces y obligados a actuar inconscientemente como testafierros de los intereses de la oligarquía terrateniente que esconden tras legítimas reivindicaciones de los pequeños y medianos productores la defensa de sus privilegios, cuando no las ambisiosas aventuras golpistas.

Por ello hoy, reunidos en este Parlamento Agrario Nacional de Villa Maria, los delegados presentes de las Ligas Agrarias de las Provincias de: Chaco, Formosa, Santa Fe, Corrientes, Entre Rios, Santiago del Estero, Córdoba y Buenos Aires; otras entidades de pequeños y medianos productores y los miles de productores aquí presentes, venimos a ratificar nuestra decisión de ser actores en la orientación de la política del sector para, el logro de una verdadera JUSTICIA AGRARIA INTEGRAL/.

## II.- MOTIVOS Y OBJETIVOS DEL CONGRESO Y PARLAMENTO

Los problemas que ha enfrentado el país, el campo, nuestras provincias y nuestra organización desde hace un año, fueron muchos y variados y fueron muchos los pasos adelante que dimos en el crecimiento y consolidación de nuestras organizaciones. Todo ello nos llevó a reabrir la tribuna pública del Parlamento Agrario y un Congreso previo, en el que se analizó y tomó posición sobre la realidad nacional y agraria.

### FINES Y OBJETIVOS

Así surgen claramente los fines de este Congreso y Parlamento Agrario de Villa María.

- 1.- Consolidar una etapa nueva en el crecimiento y unidad de las Ligas Agrarias de las Provincias, justamente en el momento en que la oligarquía pretende asumir engañosamente la representatividad del campo argentino.
- 2.- Analizar la realidad nacional y del sector agrario incluyendo las leyes y medidas del gobierno nacional.
- 3.- Tomar posición frente a esa realidad y a las iniciativas del gobierno.
- 4.- Proponer las soluciones concretas sobre los problemas más vitales y urgentes de cada provincia.

## III.- DECLARACION DE VILLA MARIA DE LAS LIGAS AGRARIAS

Después de sesionar en forma permanente desde el día 6 de agosto al 9 en la ciudad de Villa María, sede de las LIGAS TAMBERAS DE CORDOBA, sometemos al Parlamento Agrario Nacional las siguientes conclusiones sobre: a) El proyecto de ley agraria elaborado por el Gobierno Nacional que incluye nuestro análisis del proyecto, nuestro apoyo al tratamiento y las modificaciones a ese proyecto con las medidas concretas de expropiación de campos presentadas por algunas provincias que tienen gravísimos problemas y en todos los casos las medidas propuestas son consideradas totalmente justas.

b) El sistema de comercialización que nuestra organización propone como solución general y la creación inmediata de los entes nacionales del algodón y tabaco.

c) Las modificaciones a la ley del impuesto a la Renta Normal Potencial

d) Las propuestas a problemas específicos de algunas provincias como Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.

## DECLARACION DEL PARLAMENTO AGRARIO NACIONAL SOBRE PROYECTO DE LEY AGRARIA

Está claro que esta ley no será una ley de reforma agraria, de Justicia Agraria Integral, como lo llamamos las Ligas; es solo un camino que quiere empezar a hacer un cambio muy importante pero incompleto.

Los medianos y pequeños productores tenemos como principal problema el de la tierra; tierra que hoy no la tenemos, porque se la ha transformado en un bien de renta y especulación, se la ha acaparado en pocas manos, mientras miles de familias quieren vivir dignamente y producir para el país sin poder hacerlo. Por eso, toda iniciativa que comience a solucionar nuestro problema, merece nuestro apoyo.

Consideramos que son dos las cuestiones en las que tenemos que definirnos:

- 1- Los principios que guían este proyecto de ley y los objetivos que quieren alcanzar.
- 2- Las medidas necesarias para el cumplimiento seguro y eficaz de los objetivos propuestos.

Los objetivos son claros:

- +Corregir la estructura agraria actual de latifundios y minifundios y ordenar la tenencia de la tierra de acuerdo con la política agraria general del país;
- +Lograr un mejor uso y conservación del suelo y todos los recursos naturales;
- +Mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población rural;
- +Desarrollo ordenado del interior del país creando nuevos centros de producción y reformando las existentes;
- +Aumentar el número de unidades económicas, facilitando el acceso a la propiedad a los productores y trabajadores rurales y sus hijos;

Estamos de acuerdo con estos objetivos, creemos sin embargo que falta como objetivo expreso la planificación integral de la producción agropecuaria y que no llega a establecer un régimen de Justicia Agraria Integral. Creemos por ejemplo que mientras la ley deje existir el arrendamiento y la aparcería no habrá una total justicia.

Los principios que rigen la ley son cuatro:

- La tierra no es un bien de renta sino de trabajo;
- La tierra es del que la trabaja;
- La tierra vale solamente lo que produce;
- La tierra debe cumplir una función social y, si no, se la pierde.

Estamos totalmente de acuerdo con estas ideas; desde siempre quisimos que fueran ley. Pero debemos decir que no será posible cumplir en los hechos estos principios y estos objetivos si la futura ley no incorpora las modificaciones que nuestra organización ha elaborado.

Las tres principales cuestiones que proponemos modificar son:

- Ampliar la participación de los pequeños y medianos productores en las decisiones;
- Determinar quienes serán los primeros beneficiarios de la ley;
- Establecer de que manera se rescatará para el pueblo argentino y la familia agraria las tierras acaparadas y desperdiciadas por la oligarquía.

El problema de la participación es fundamental para nosotros, porque estamos convencidos que cuanto más intervención en las decisiones se nos reconozca, mejor se van a concretar los fines perseguidos. Por ello reclamamos por ejemplo que las personas y organizaciones que ocupen los directivos del Consejo Agrario Nacional sean auténticos representantes de los pequeños y medianos productores. El otro tema es el de que los primeros en recibir los beneficios de la futura ley sean los pequeños productores, trabajadores y desalojados rurales más postergados por la explotación del actual sistema.

El último tema es el régimen para obtener las tierras, establecer cuales y como se expropiarán, y la prohibición a empresas extranjeras y sociedades de capital de comprar tierras.

Esta es nuestra posición, la de los pequeños y medianos productores que, a partir de este momento, con el pronunciamiento de miles de productores nos comprometemos a apoyar el tratamiento de la futura ley y pondremos toda nuestras fuerzas para introducir al proyecto nuestras propuestas de modificación, porque no nos queda duda que ellas son las que garantizarán en hechos el comienzo hacia un proceso de Justicia Agraria Integral que es a lo que finalmente aspiramos. Para ello hemos creado y unido nuestras organizaciones gremiales.

#### PROPUESTAS CONCRETAS DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE LEY AGRARIA

##### RESUMEN POR TEMAS

##### I.-AMPLIACION DE LA PARTICIPACION EN LAS DECISIONES DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES

- +Elevación de los miembros del directorio del C. Agrario Nacional de 5 a 7, agregando uno más por los productores y trabajadores respectivamente.
- +Descentralización del CAN por regiones en las decisiones y la aplicación de la ley.
- +Disminución de las funciones del presidente del CAN otorgando mayor fuerza al directorio.
- +Reconocimiento del derecho de las organizaciones gremiales agrarias representativas a denunciar los campos improductivos así como solicitar y proponer planes de colonización y concentración parcelaria.

##### II.-DE QUE MODO SE RESCATARA Y SE HARA PRODUCIR LAS TIERRAS IMPRODUCTIVAS

- +El CAN tendrá prioridad de compra sobre todo campo mayor a cinco unidades económicas familiares que salga a la venta.
- +Después de expropiados los campos improductivos se declara sujetas a expropiación todas las tierras de Sociedades Anónimas y en comandita por acciones, tanto extranjeras como nacionales.
- +Pasará a poder del CAN todo campo que durante 5 años no haya producido más del 50 % de su capacidad productiva.
- +En caso de emergencia agropecuaria se suspende el cómputo de años por el término de la misma.
- +Cuando un campo ha sido declarado improductivo se procederá a expropiarlo o al arrendamiento forzoso.

+Podrá exigirse la expropiación de todo campo mayor de 5 unidades económicas familiares dado en arrendamiento o aparcería por la superficie excedente a las 5 unidades económicas.

+Serán eximidos de la expropiación los campos improductivos cuyo titular sea un incapaz, siempre que no exceda las 5 unidades económicas. Caso contrario se expropiará lo excedente.

### III.-QUIENES SERAN LOS PRIMEROS BENEFICIADOS DE LA NUEVA LEY

+Se excluye como prioridad para recibir tierra, la posesión de capital ó título universitario.

+Se privilegia en cambio a los pequeños productores, desalojados, trabajadores rurales e hijos de productores, teniendo en cuenta siempre prioridad para los de familia numerosa y los que soliciten o se inscriban en cooperativas de trabajo y producción.

+Se posibilita que los grupos sin gran experiencia de trabajo en las técnicas modernas reciban inmediatamente tierra y toda la ayuda económica y técnica necesaria (por ejemplo el caso de los hacheros y zafreiros).

+Habrá planes de colonización especiales para aborígenes.

### IV.-SISTEMA DE ARRENDAMIENTO Y APARCERIA

+Se rebaja la aparcería sin ayuda del propietario al 12 % y al 20 % si es con ayuda del propietario.

+Estos topes máximos se entienden por todo concepto y sobre la producción puesta en tranquera.

+El valor máximo del arrendamiento se fijará por un porcentaje sobre el valor productivo de la tierra.

+Se limitará más aún el uso del contrato accidental para evitar los abusos y trampas.

+Cuando un productor tiene un contrato accidental tomado y denuncia que en realidad está encubriendo un contrato de arrendamiento, deberá interpretarse siempre, en caso de duda, a favor de un contrato de arrendamiento.

### V.-TRATAMIENTO DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

+Las empresas extranjeras no podrán comprar tierra en ningún lugar del país.

+Las empresas agropecuarias podrán ser expropiadas después que se expropian las tierras improductivas para colonización.

### VI.-CREACION DE FONDOS PARA FINANCIAR LOS PLANES DEL C.A.N.

+El 10 % de lo recaudado por la ley 20.538 pasará al CAN.

+Un porcentaje de la diferencia de precios de los productos que comercializa la Junta Nacional de Granos.

### VII.-PLANIFICACION INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

+El CAN planificará íntegramente la actividad agropecuaria de todas las colonizaciones de su competencia.

Estas son las 24 modificaciones propuestas por este Parlamento Agrario Nacional como agregados y correcciones a los artículos del proyecto de ley agraria. Los artículos de este proyecto que no contradicen nuestras modificaciones han sido dados por nosotros por aprobados.

### PROPUESTAS DE LAS LIGAS AGRARIAS SOBRE EXPROPIACION INMEDIATA DE TIERRAS

#### +++Provincia de Santa Fe:

Campo La Yseca: Este campo está ubicado en el departamento Vera y General Obligado distante 60 km. al oeste de la ciudad de Reconquista. Posee 64.000 Ha. de las cuales casi en su totalidad están subocupadas o directamente improductivas. Sus dueños no residen en dicho campo, encontrándose desde mucho tiempo atrás en la Capital Fed. Desde 1970 hasta la fecha se han realizado distintas gestiones para lograr la expropiación de estos campos y hasta la fecha no se ha conseguido ninguna respuesta positiva al pedido.

Campo Estancia "Los Claros" de Perez Compac S.A.: Esta estancia posee aproximadamente 19.000 Ha. que se hallan parcialmente productivas y es propiedad de la conocida Sociedad Anónima Perez Compac. Está situada a 60 kms. al NO de la ciudad de Reconquista, departamento de General Obligado. Estas tierras brindan excelentes condiciones y posibilidades de trabajo a agricultores lindantes, considerando una grave injusticia el hecho de que faltando tierra para muchos hijos de pequeños y medianos agricultores a muy pocos kilómetros se encuentren campos improductivos como el mencionado.

Las Ligas Agrarias Santafesinas han evaluado otros campos que realmente deberían ser expropiados porque no cumplen ni mínimamente con los requisitos básicos del principio que siempre hemos sustentado: la tierra tiene que ser del que la trabaja. La lista de los mismos está a disposición de la autoridad competente.

#### +++Provincia de Buenos Aires:

La provincia de Buenos Aires, propone la expropiación de tierras a Sociedades Anónimas a efectos de hacer entrega inmediata de las mismas a la Cooperativa de Trabajo y Producción en formación General San Martín, intimada de desalojo, por el Gobierno de la Provincia del lote fiscal nº 7 de Ballauca y a otras cooperativas de trabajo en formación existentes en la Provincia.

Expropiación de la estancia "La Paloma" de Pacheco Alvear situada en el partido de Salto, y que se adjudique la misma a las decenas de desalojados en la época de la dictadura militar de dicho campo y a minifundistas. Por otra parte se requiere al Gobierno de Bs. As. que en la venta de tierras fiscales, no se desaloje a los minifundistas que ya están explotando las mismas, sino que por el contrario se les adjudique con prioridad a los mismos. Esto lo proponen las Ligas Agrarias Bonaerenses ya que el Gobierno ha tomado posesión formal de aquellas tierras, dejando en situación confusa a los ocupantes. En el caso del campo "La Paloma" de Pacheco Alvear, la lista o padrón de desalojados aspirantes a trabajarlo, está a disposición del gobierno provincial y nacional.

#### +++Provincia del Chaco:

-Noetinger Lepetit - 42,500 Ha.

-Bunge y Born - 60.000 Ha.

Son los mayores latifundios del Chaco. En especial Bunge y Born posee las mejores tierras con el mejor régimen de lluvias. Como ejemplo, podemos decir que 60 Ha. serían una unidad económica en esa zona, con lo que el monopolio poseería 1.000 unidades económicas.

#### +++Provincia de Córdoba:

Se propone el fraccionamiento y entrega a auténticos productores de los extensos predios que posee el Ejército Argentino en la Provincia, tenencia que se considera injustificada ya que antaño se utilizaban para cría y pastaje de caballos, instancias superadas por la moderna técnica militar, punto de vista que se ve avalado desde el momento que actualmente se los destina a otros fines.

#### +++Provincia de Formosa

Por todos los compañeros aquí presentes es suficientemente conocida la triste situación de los campesinos formoseños. Despojados de sus tierras de trabajo, mientras grandes Sociedades Anónimas, militares retirados y grandes estancieros del sur, van acaparando las tierras fiscales aptas para agricultura favorecidos por la entrega que la dictadura militar hizo de las mismas a aquellos.

Dado que la mayoría de estas tierras siguen siendo fiscales, aún cuando hayan sido adjudicadas en propiedad, las Ligas Formoseñas proponen al Parlamento de Villa María lo siguiente:

1- Anulación inmediata de todas las adjudicaciones que perjudican a terceros efectuadas por la dictadura militar y entrega de las mismas a los campesinos injustamente desalojados, de acuerdo a lo que se propone en este Parlamento sobre la Ley Agraria.

2- Expropiación inmediata de las siguientes sociedades anónimas que ocupan tierras aptas para agricultura con establecimientos ganaderos:

|   |             |
|---|-------------|
| -Santa Catalina, Estancias "El Bagual" SRL/           | 18.142 Ha.  |
| -Santa Catalina, Estancias SA/                        | 65.234 Ha.  |
| -El Ñacurutú SRL/                                     | 19.136 Ha.  |
| -Estancias La Emilia SCC                              | 26.389 Ha.  |
| -Establecimientos Argentinos San Miguel               | 11.750 Ha.  |
| -Clarín y Aguará SCC                                  | 25.786 Ha.  |
| -El Ombú SA, Pilagá SA, Estancia Guaicolek, Timbó SA. |             |
| Estancia La Alegría y Santa Olga SA.                  | 240.000 Ha. |

Estos últimos establecimientos pertenecen al Gran monopolio norteamericano que es dueño del 27% de las acciones de El Ombú; el 10% de las acciones de Pilagá SA; y el 27,53% de las acciones de Timbó SA. Deltec, posee además a nombre de la Sociedad Compañía de navegación, ganadera y comercial, Ganados SA, 8.000 Ha. de las mejores tierras del Departamento Pilcomayo.

## DECLARACION DEL PARLAMENTO AGRARIO NACIONAL SOBRE COMERCIALIZACION

Con el actual sistema social, donde impera la ley del que tiene mayor poder económico, la comercialización es un instrumento perfecto para manejar, por parte de los acopiadores, industriales, etc. los volúmenes de producción, las formas de producción y sirve como canal por donde se instrumenta un sistema de explotación para el pequeño y mediano productor, quien es el que más sufre esta situación. Los monopolios comercializadores existen por dos causas: porque nuestro país padece una grave dependencia y por que el Estado, todavía no ha podido ordenar la comercialización de todos los productos agropecuarios, en la medida necesaria. En consecuencia proponemos enriquecer y superar la filosofía que inspira la actual LEY DE GRANOS, que es sobre la que nos hemos basado, proponiendo:

- 1- Creación de JUNTAS NACIONALES que sirvan para comercializar productos o grupos de productos que por sus características de comercialización y localización regional de la producción, sea necesario.
- 2- Ampliación de las funciones de competencia de las JUNTAS, en cuanto: a) Manejo financiero de los fondos, b) Mayor control de las industrias procesadoras de materias primas y c) Control de cupos de producción.
- 3- Descentralizar la gestión y las decisiones de cada JUNTA, a través de directorios zonales, donde estén representados los auténticos productores del campo.

### ENTE ALGODONERO NACIONAL

Dentro de este marco de ley general que se propone, se agrega como particularidad a la propuesta algodонера, un trato preferencial a las cooperativas de productores, que absorbiendo en este momento alrededor del 40% del algodón en bruto, siendo este un sistema idóneo para desplazar a los acopiadores, ya que cuentan además con una infraestructura suficiente de almacenamiento y desmote del algodón.

La Constitución del Organismo Estatal Algodonero tendría las siguientes atribuciones:

- proponer los precios a fijar anualmente por la fibra al Ministerio de Economía.
- tendrá a su cargo las fijaciones de cupos de materia prima a la industria.
- tendrá a su cargo en forma exclusiva y excluyente la comercialización del textil en el mercado externo.
- tendrá a su cargo la regulación de la producción, por medio de un sistema de cupos a establecerse con la zona.
- el organismo estará afectado para afectar las instalaciones del comercio particular, si fuera necesario, para el almacenamiento.

Por otra parte, con respecto al las cooperativas:

- se debe dar preferencia a las entidades cooperativas, por ser éstas auténticas herramientas de los productores.
- utilización de la infraestructura cooperativa y coordinación de acciones entre el Ente y las Cooperativas.

Por otra parte se propone la exclusiva comercialización del algodón en fibra, prohibiéndose la comercialización del algodón en bruto a partir del 1° de enero de 1975. Que el organismo estructure un funcionamiento por zona a fin de asegurar la adecuada participación de los productores y de sus organizaciones.

Que el organismo cuente con un directorio integrado por representantes del Estado con mayoría de votos, uno por las cooperativas y uno por las entidades gremiales más representativas.

Que la elección de los representantes de los productores se realice en forma directa.

### ENTE NACIONAL DEL TABACO

La situación de la comercialización del tabaco es muy grave, por estar exclusivamente en manos de un puñado de empresas monopólicas e internacionales.

El Estado desde 1967, concurre a pagar un sobreprecio al productor tabacalero, el que llega en este año a un total del 70% del precio que recibe el productor. El Instituto Provincial del Tabaco y el Ente Correntino de Transformación Agraria para el Area Tabacalera, son entes burocráticos que no cumplen con sus funciones, estando el primero prácticamente dedicado con exclusividad a pagar el sobreprecio del tabaco con fondos que envía el Gobierno Nacional.

7

PROPUESTA

-CREACION DE UN ORGANISMO DEL ESTADO CON PARTICIPACION DE LOS PRODUCTORES

- 1°) Comprenderá al producto tabaco en todas sus variedades;
- 2°) Planificará la producción, con facultad para determinar a los auténticos productores, llevar el padrón nacional y por area de los mismos; con las atribuciones necesarias al logro de la función;
- 3°) Monopolizará la comercialización del tabaco en todo el territorio del país y de los márgenes exportables;
- 4°) Determinará la tipificación y clasificación del producto;
- 5°) Fijará el precio en base a los costos de producción confeccionado en las areas de cultivo y antes de la siembra. Los precios pueden ser diferenciales y ajustables a criterios de promoción y a programas de diversificación agrícola;
- 6°) Administrará el Fondo Especial o Nacional del Tabaco (D. Ley 19.800) y planificará el financiamiento anual de la producción con propuestas al Ministerio de Economía;
- 7°) Tomará las medidas necesarias referentes a la acumulación de stoks y a la organización de su almacenamiento;
- 8°) Será el organismo pagador, bajo un sistema de pago al contado y en efectivo a la entrega del producto;
- 9°) Provisionalmente los acopiadores existentes pasarían a depender de este Organismo hasta su total desaparición; durante dicho período se implementará un sistema de control de los acopiadores por agentes del Estado y/o representantes de la Organización de los Productores;
- 10°) Promoverá la formación de cooperativas de productores y de consumo, financiando su desenvolvimiento inicial, como parte de una efectiva política de promoción social de los productores y para reemplazar la actual red de abastecimiento de bienes de consumo;
- 11°) Todas las demás que sean necesarias al logro de los objetivos propuestos.

-INTEGRACION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Este Organismo estaría integrado por UN DIRECTORIO NACIONAL (asiento a determinar) y DOS DIRECTORIOS REGIONALES, Zona NOROESTE Y NORESTE, con asiento en Salta o Jujuy y Corrientes respectivamente. El Directorio Nacional estaría integrado por TRES REPRESENTANTES DEL ESTADO (3) a través del Ministerio de Economía - Sec. de Agricultura - ; TRES REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES DE TABACO NEGRO (3) (por mayor número de productores); DOS REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES DE TABACO RUBIO (2); UN REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE OBREROS DEL TABACO (Federación) (1); UN REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DEL TABACO (1); UN REPRESENTANTE DE LOS COMERCIANTES (1), mayoristas y minoristas; Y UN REPRESENTANTE DE LOS INDUSTRIALES (1).

Los representantes de los productores serán elegidos por su o sus organizaciones más representativas.

Los Directorios Regionales estarán integrados de la misma manera con la siguiente variante: DOS REPRESENTANTES POR EL ESTADO (2), uno por el nacional y otro por los Gobiernos de Provincia de la Región.

Estos Organismos regionales tendrían las facultades pertinentes a las enumeradas con relación al Directorio Nacional en coordinación y subordinación al mismo.

Para la Región Noreste, el actual Instituto Provincial del Tabaco con asiento en Goya (Corrientes) pasará a ser la base del organismo a crearse, disponiendo provisionalmente con los recursos que este actualmente posee.

PROPUESTA DE APLICACION INMEDIATA EN O PARA CORRIENTES

- 1º) Obligar a la Industria del cigarrillo en la Argentina a mantener el consumo del cigarrillo negro en su nivel actual (no menos del 30% del total). Este nivel ha de tenerse en cuenta para la concreción de las pautas fijadas en el Acta de Compromiso Nacional en lo que hace a la producción de tabaco en el País;
- 2º) Control de la producción en el area tabacalera a cargo del I.P.T. y representantes de la Organización de Productores representativas (L.A.C.); prohibición de plantar y comercializar a los grandes productores (aquellos que no aporten su trabajo personal y el de su familia, utilizando en cambio mano de obra);
- 3º) Prohibir nuevas areas geográficas de producción de tabaco negro;
- 4º) Depuración del padrón de productores del I.P.T. y control rígido de las nuevas inscripciones. Condiciones: a) trabajar directamente la tierra y b) ser la producción de tabaco su actividad principal;
- 5º) Que a fin de llevar tranquilidad a miles de familias campesinas amenazadas por el fantasma de una crisis de superproducción, el GOBIERNO NACIONAL REAFIRME PUBLICAMENTE SU COMPROMISO ASUMIDO DE ADQUIRIR TODA LA PRODUCCION DE TABACO NEGRO (criollo correntino, bahia y habano). El compromiso aludido consta en el acta de Compromiso Nacional para el Agro en la parte de comercialización;
- 6º) Que el I/P.T. se normalice y cumpla eficazmente las funciones para las cuales fue creado; modificando su estructura para que los productores y el Estado tengan realmente el control de sus decisiones. Este Organismo y hasta la creación del Organismo Nacional cumpliría alguna de las funciones asignadas a este;
- 7º) Incorporar a las Organizaciones gremiales de productores representativas en la administración del Fondo Especial del Tabaco.

DECLARACION DEL PARLAMENTO AGRARIO NACIONAL SOBRE LA LEY DE RENTA NORMAL POTENCIAL DE LA TIERRA

Dentro del paquete de medidas económicas, el Congreso Nacional aprobó, con algunas modificaciones, el proyecto de creación del Impuesto a la Renta Normal Potencial de la Tierra, enunciado por el Poder Ejecutivo.

Antes de entrar en el análisis de la ley, convendría ~~sobre esta cuestión de impuestos en~~ ubicarnos sobre la cuestión de impuestos en el agro.

En el régimen impositivo del país, no existe una justa proporción entre los impuestos pagados por los pequeños y medianos productores con respecto a los grandes terratenientes; porque los pequeños productores soportan una carga impositiva que, conjuntamente con las cargas sociales, gravan la producción en forma directa e indirecta en un elevado porcentaje, al que hay que agregarle las retenciones y cargas que sufren en la comercialización y exportación. Por otra parte, los grandes terratenientes no tributan en forma proporcional a su inmenso capital y se benefician de un sinnúmero de desgravaciones, a la vez que gozan de los mejores créditos. Con esto se perjudica a quien produce correctamente ya que la carga tributaria es mayor a mayor producción, premiándose como consecuencia niveles bajos de producción y el uso de la tierra como medio de especulación, y no de trabajo y producción.

Nosotros, como representantes de los pequeños y medianos productores hemos sostenido reiteradamente que las leyes impositivas deben estar hechas de manera tal que el que más tiene más pague, y deben estimular al que trabaja y produce. Consideramos que estas deben desalentar a quienes usufructúan la tierra con fines ajenos a la producción y al sentido social de la tierra. Dando respuesta a esta situación de injusticia existente, en el régimen impositivo del sector rural, el gobierno sanciona con fuerza de ley, el impuesto a la RENTA NORMAL POTENCIAL de la Tierra. La misma persigue dos objetivos fundamentales:

- 1º Estimular la producción agropecuaria e incorporar a la misma campos inexplorados.
- 2º Obtener del sector agropecuario una tributación sustancial.

Es indudable que la aplicación efectiva de esta ley va a lesionar parte de los intereses de los grandes terratenientes y las presiones ya están a la vista, para evitar su aplicación. Por cuanto al gravar lo que potencialmente se debe producir en condiciones normales, perjudicará a quienes tienen la tierra ociosa.

Esto, que de por sí es un avance en la economía nacional, no satisface todas las exigencias de un verdadero régimen de justicia agraria integral.

Por esto reafirmamos la necesidad de su implementación con una Ley Agraria que avance en dicho terreno.



Para perfeccionar la implementación de esta Ley y la simplificación del sistema impositivo, respetando los objetivos que la misma persigue, proponemos las siguientes modificaciones:

- a- Desgravación total a quienes posean hasta una unidad económica, elevándose los montos mínimos no imponibles de cuarenta millones a sesenta millones de pesos moneda nacional, o disminución equivalente de los coeficientes de conversión.
- b- Sustitución en forma progresiva de los demás impuestos y tasas que gravan al productor agropecuario por el Impuesto a la Renta Normal Potencial de la Tierra, el cual simultáneamente a esa progresión, iría aumentando los coeficientes de conversión, a efectos de mantener el equilibrio tributario. Esto posibilitará una simplificación total de los trámites burocráticos administrativos al que está sometido el productor, y además evitará el alto índice de evasión impositiva de las grandes empresas agropecuarias. Como ejemplo de impuestos factibles de ir sustituyendo, mencionamos los que se aplican a los insumos del sector, tales como maquinarias y tractores agrícolas, fertilizantes, plaguicidas, semillas, etc. Esto traerá aparejado una disminución de los costos de producción.
- c- Garantizar una distribución de lo recaudado con este impuesto en forma que se respete las necesidades provinciales y municipales. Con ello se tiende a lograr un desarrollo armónico del país en su conjunto, evitando el parasitismo de unas regiones o provincias sobre otras y de la Capital Federal sobre el resto del país.
- d- Que el 10 % de los impuestos recaudados sea destinado a la financiación de la aplicación de la Ley Agraria.

#### PROPUESTAS ESPECIFICAS ELABORADAS POR CADA PROVINCIA

##### PROVINCIA DE CORDOBA

###### Propuesta para la leche

En lo inmediato: Fijación de un precio básico y mínimo al productor, con vigencia a partir del 1º de septiembre proximo.

Que este precio se establezca en base a los costos reales de producción, más una ganancia razonable, y que sea reajutable de acuerdo a las variaciones de los costos.

Que se fije con antelación suficiente a cada período estacional del año, teniendo en cuenta los mayores costos de producción y la disminución de la misma en el período invernal.

Que se fije sobre tranquera de tambo y que sea único para todo tipo de leche (industria o consumo directo).

Que el Estado asuma la responsabilidad de garantizar la vigencia de los precios mínimos que se acuerden con su participación.

Que se establezca como fecha de pago, obligatoria de la materia prima, los primeros 10 días del mes siguiente al de entrega.

Que se establezca una financiación de tipo promocional para la instalación de planchadas de frío para cooperativas o asociaciones de productores conductores a elevar sustancialmente la calidad del producto.

Las Ligas Tamberas Cordobesas apoyan el anteproyecto de Ley Provincial de reordenamiento de la estructura tambera. Esta ley determina que el precio que se abona al productor tambero por la leche entregada, estará orientado a lograr una producción estable durante todo el año, en base a su real costo de producción más ganancias razonables, estableciéndose precio mínimo con antelación, único, cualquiera sea su destino, y diferenciales de acuerdo a estaciones o épocas que fijará la reglamentación de la Ley, todo esto pretendiendo alcanzar índices de producción y productividad mayores.

La Ley se aplicará obligatoriamente de acuerdo a plazos escalonados entre tres y seis años, según la importancia y posibilidad de cada disposición.

PROVINCIA DE ENTRE RIOSPropuesta para la AVICULTURA

Las Ligas Agrarias Entrerianas expresamos nuestro apoyo al Plan Integral de Reconstrucción y Nacionalización Avícola, actualmente en marcha en la Provincia de Entre Ríos, a propuesta de nuestra organización, porque (~~EXISTENTE~~) tiende a una planificación integral de la producción y a la eliminación de la intermediación. Este Plan merece ser apoyado por las autoridades nacionales sin retaceos, ya que su concreción marcará definitivamente una nueva etapa en la avicultura de nuestra Provincia y en el orden nacional.

Otras proposiciones provinciales

Propuesta para el Lino: Los precios fijados por el gobierno para la próxima cosecha no cubren ni siquiera los costos de producción. por lo tanto solicitamos al gobierno que reajuste el precio antes de que comience la cosecha, basándose en los reales costos de producción.

Propuesta para el Trigo: Pedimos que se incluya a la provincia de Entre Ríos en el régimen de precio diferencial como al Chaco y al Norte de Santa Fe.

Propuesta para el Algodón: Pedimos la unificación de criterios a fin de elaborar los costos de producción entre las organizaciones representativas de productores y la secretaría de Agricultura y Gandería de la Nación con el propósito de fijar los precios mínimos para la próxima cosecha.

Plagas: Pedimos que se ponga en marcha un efectivo plan de eliminación de loros y palomas en Entre Ríos, Santa Fé y Córdoba.-